

CONSTANCIA SECRETARIAL: Catorce (14) de diciembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que falta continuar con la notificación por aviso de la demandada. Sírvese proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – Finanfuturo contra Yeni Marisol Moreno Loaiza, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00445-00.

El parte demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a la demandada, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación por aviso de Yeni Marisol Moreno Loaiza, para continuar con el trámite del proceso. y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se le requiere para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación total de la contraparte, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f449bc9550857c2dd7b3e3e12efb8ac6870841ae181cc8110d1c11bad83aaf4**

Documento generado en 14/12/2021 02:24:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>